

PARRAL, 14 Feb 2012

DECRETO EXENTO N° 892 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2011, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 0087, de fecha 18 de Enero de 2012, emitida por doña Claudia Sepúlveda Salgado, Directora Regional Subrogante de FOSIS, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representada por su Directora Regional doña **MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, en adelante "FOSIS" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Parral y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que con la finalidad de lograr el objetivo definido en la Cláusula Primera del referido convenio, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada. Bajo los términos definidos en las Normas y Procedimientos para la Contratación de Apoyos Familiares para el programa Puente, en carácter de Anexo N° 1; en el Modelo de Ejecución del Programa Puente, en el carácter de Anexo N° 2 y en las Normas Técnicas para la ejecución del Programa Puente, en calidad de Anexo N° 3; Anexos que las partes declaran conocer y que forman parte del presente Convenio.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a realizar las funciones establecidas en la Cláusula Tercera del Referido convenio numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20** las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que FOSIS se compromete a: **1)** Aportar a la formación y capacitación de la Unidad de intervención Familiar, referida a la Metodología de intervención, modalidad de operación otras materias complementarias a la ejecución del programa; **2)** Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación; **3)** Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias beneficiarias del Programa; **4)** Aportar para el año 2012, un monto de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$25.133.304.-)** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
a) VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$23.528.304.-) por concepto de Honorarios, para la contratación de Apoyos

Familiares Adicionales necesarios para cubrir 06 medias Jornadas.- La renta bruta mensual por media jornada será de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$326.782.-)** para 12 meses del año 2012.- La asignación y distribución de las medias jornadas deberá hacerse según lo indicado en el Anexo N° 1; **b) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$245.000.-)** por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los apoyos familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar; **c) UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.260.000.-)**, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del programa en la comuna, previa autorización del FOSIS; y **d) CIEN MIL PESOS (\$100.000.-)**, por concepto de fondo para la ejecución de 01 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con familias beneficiarias del programa, todo de conformidad a la Cláusula Cuarta del referido convenio, números **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

6.- ESTABLÉCESE, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2012, todo de conformidad a la Cláusula Sexta del Referido convenio la que se da por enteramente reproducida para todos los efectos legales.-

7.- ESTABLÉCESE, que en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, se podrá poner término anticipado al referido convenio, haciéndose devolución de los recursos traspasados, sin rendición aprobada por el FOSIS.- Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula séptima del referido convenio.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

D.E. 890
13.02



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

D.E. 757
07.02

IUE/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)